

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PÚBLICO
El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguientes formularios de cheques: Cheque No. 74 AL 74 Cta. Cta. No. 239852-6 SIN VALOR Girador MARIA DEL CONSUELO LANDETA CADEÑA

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PÚBLICO
El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguientes formularios de cheques: Cheque No. 6 AL 20 Cta. Cta. No. 239880-8 SIN VALOR Girador MARIA JOSE PALACIOS BALDA

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PÚBLICO
EL BANCO DEL PACIFICO comunica al público que se va a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 249 AL 270 Cta. Cta. No. 204856-6 SIN VALOR Girador JORGE FERNANDO ROSERO VASCONEZ

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PÚBLICO
El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 193 AL 220 Cta. Cta. No. 201557-9 SIN VALOR Girador MIGUEL ALBERTO NUÑEZ OLMEDO

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PÚBLICO
El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguientes formularios de cheques. Cheque No. 896 AL 920 Cta. Cta. No. 166938-9 SIN VALOR Girador GERMAN EDMUNDO PEREZ CORRAL

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PÚBLICO
El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 271 AL 320 Cta. Cta. No. 169169-4 SIN VALOR Girador SEGUNDO JUSTO TERAN SARZOSA

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PÚBLICO
El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 715 AL 715 Cta. Cta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "RADIO COLON C.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "RADIO COLON C.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de octubre de 1991 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Bonifaz, mediante Resolución No. 91-1-1-2021 de 14 de nov. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 246, tomo 23, Quito, a 17 de diciembre de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 50'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 51'200.000,00.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO CUATRO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública. ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto realizar toda clase de actividades relacionadas con la publicidad radial y con el negocio de radiodifusión en general; por tanto, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que persigan este objetivo, incluso los que tiendan a la importación de equipos, maquinarias y más elementos técnicos y culturales a ello pertinentes. También la compañía podrá adquirir o negociar valores sociales de otra compañía con similar o diverso objetivo social. ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCCRES (\$/ 51'200.000,00); el mismo que estará representado por cincuenta y un mil doscientas (51.200) acciones nominativas de valor de UN MIL SUCCRES (\$/ 1.000,00) cada una y numeradas del número cero cero cero uno (No. 00001) al cincuenta y un mil doscientos (51.200). ARTICULO QUINCE.- ADMINISTRACION.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y del Subgerente General en la forma prevista en estos estatutos. ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- c) Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente. Además, se realiza la codificación de sus estatutos.

Quito, 07 de enero de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/380

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

13 ENE. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCAMED"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCAMED", se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de noviembre de 1991, ante el Notario Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Dr. Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.1.2137 de 29 de nov. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 007, tomo 123, Quito, a 02 de enero de 1992.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 210'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 510'000.000.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 18'000.000 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; \$/ 171'000.000 mediante capitalización de la reserva facultativa; y, \$/ 21'000.000 mediante capitalización de la reserva legal.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía, los que dirán: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es el de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCCRES (\$/ 510'000.000), dividido en quinientos diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. ARTICULO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACION.- La compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente General, el Gerente de Comercialización, el Gerente Financiero y de Control Operacional, y el Gerente de Recursos Humanos". Además, se reforman los artículos 7º, 14º, 16º y 20º.

Quito, a 09 de enero de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/379

ENE 1992